

LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 16 DE JULIO DE 2015,  
TOMO: CLXII, NÚMERO 51, SECCIÓN SEXTA.

Ley publicada en la Quinta Sección del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el miércoles 15 de junio de 2011.

LEONEL GODOY RANGEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 334

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 117. La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, depende del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tiene a su cargo recibir, tramitar y responder las solicitudes de acceso a la información que realicen las personas, así como coordinarse con las dependencias federales y estatales en la materia para cumplir con la normatividad relativa garantizando los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Garantizará en coadyuvancia con la Coordinación de Comunicación Social, que los documentos generados por el trabajo del Pleno, comisiones, comités y demás órganos del Congreso, sean publicados en el sitio de internet o portal del Congreso, para que sean consultados libremente por los diputados y las personas, a menos que exista acuerdo fundado para su clasificación como reservados.

Su titular será designado y removido por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, su integración, organización y funciones se rigen por lo dispuesto en su reglamento y manual de procedimientos.

**Nota:** Extracto de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo vigente.